

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Capítulo II, Artículo 31 fracción XX. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones, así como las funciones conferidas por el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y considerando la necesidad de regular el acceso, el uso del inmueble, espacio o lugar y la seguridad en los Festivales he considerado emitir el:

**REGLAMENTO INTERNO DE LOS FESTIVALES QUE
ORGANIZA LA SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FAMILIAR**

El presente reglamento interno será de observancia obligatoria para las y los participantes de los Festivales, así como, al personal de la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas y Fideicomisos y al personal de la Subdirección de Integración Familiar responsables de los Festivales, con el objeto de regular el acceso, el uso del inmueble, espacio o lugar y de la seguridad.

I.- DEL ACCESO A LOS FESTIVALES:

- a) El acceso a los Festivales será de forma ordenada y únicamente con boleto.
- b) Los menores de edad deberán ir acompañados de un adulto en el Festival del Día de la Niña y del Niño.
- c) Para el Festival del Día de las Madres el acceso será sin acompañantes y/o alguna otra persona ajena al Festival.
- d) Cuando el Festival trate de arte, cultura y aprendizaje se concederá una tolerancia de 20 minutos al acceso.
- e) No podrán ingresar al Festival en estado etílico o bajo la influencia de cualquier otro estimulante.
- f) Queda prohibido introducir, maletas, bultos, mascotas, bebidas alcohólicas, así como, cualquier tipo de elemento que ponga en riesgo la integridad de los asistentes al evento.
- g) Con base en el Festival, la Subdirección de Integración Familiar determinará si procede o no ingresar con alimentos.

II.- DEL USO DEL INMUEBLE, LUGAR O ESPACIO DURANTE EL FESTIVAL:

- a) La Subdirección de Integración Familiar realizará una supervisión del inmueble, lugar o espacio previo al inicio del Festival.
- b) La ocupación del inmueble, lugar o espacio será únicamente durante el horario del Festival.
- c) Las y los participantes deberán de respetar el inmueble, lugar o espacio, de lo contrario se tomarán las medidas correspondientes.
- d) La Subdirección de Integración Familiar no se hará responsable por daños de terceros al inmueble, espacio o lugar.
- e) La responsabilidad de la Subdirección de Integración Familiar sólo se acota al artículo 31 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, por lo que en cuestiones ajenas al Festival (estacionamiento, vendedores, y demás) no se hace responsable.

II.- DE LA SEGURIDAD DURANTE EL FESTIVAL:

- a) Las y los participantes deberán identificar y respetar las salidas de emergencias y los señalamientos de seguridad.
- b) Las y los participantes deberán de abstenerse de correr y brincar durante el Festival.
- c) En caso de algún percance durante el Festival, las y los participantes deberán informar de inmediato a los organizadores.
- d) La Subdirección de Integración Familiar queda total y absolutamente deslindada de cualquier responsabilidad civil, administrativa, penal o de cualquier otra índole, producida por hechos en los que participen o estén implicadas las servidoras públicas y los servidores públicos asistentes a los Festivales.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente reglamento será de observancia obligatoria a partir de la fecha de emisión.

SEGUNDO: Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Subdirección de Integración Familiar como responsable ejecutora de los Festivales.

TERECERO: La Subdirección de Integración Familiar queda total y absolutamente deslindada de cualquier situación judicial, administrativa, penal o cualquier otra por hechos suscitados y/o provocados y en los cuales participen o estén involucradas o involucrados las y los participantes, incluso por fenómenos naturales.

Dado en las oficinas de la Subdirección de Integración Familiar, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México en el mes de Octubre de dos mil diecinueve.

MTRO. OSCAR GUZMÁN ARAGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN FAMILIAR